



V ENCUENTRO DE LA COMISION MIXTA DE COOPERACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES DE LOS PAISES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE

ACTA DE SANTIAGO DE CHILE 2000

En la ciudad de Santiago de Chile, el treinta de mayo de dos mil, siendo las 10:00 horas, se reúne la Comisión Mixta de Cooperación de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile, integrado por los siguientes miembros: de la Auditoría General de la Nación de la República Argentina, Auditores Generales de la Nación Doctor Rodolfo Carlos Barra Presidente y Licenciado Alfredo Fólica y Doctores Oscar Muiño, Gerente de Cooperación Internacional y Francisco Javier Fernández, Asesor de la Presidencia; de la Contraloría General de la República de Bolivia, Licenciado Marcelo Zalles Barriga, Contralor General de la República; del Tribunal de Cuentas de la Unión de la República Federativa de Brasil, ministro Humberto Souto, Vicepresidente, y Ministro Bento Bugarin y Sra. Ana Beatriz Pascal Kraft, Asesora de Asuntos Internacionales; de la Contraloría General de la República de Chile, Doctor Arturo Aylwin Azócar, Contralor General y los Delegados Doctores Hernán Llanos González, Martín Garrido Araya y Nelson Palominos González; de la Contraloría General de la República del Paraguay, Doctor Jorge Avalos Mariño, Director General de Asuntos Jurídicos; del Tribunal de Cuentas de la República del Uruguay, Doctora Escribana Alicia M. López Quintana, Subdirectora de Departamento-Oficina de Asuntos Internacionales; y el Ministro Homero Santos del Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Organización.

Como resultado del intercambio de opiniones respecto de los asuntos incluidos en el orden del día se acordó:

I.- INSTALACIÓN EN INTERNET DE UN SITIO DE LAS EFS Y CONTENIDO DE LA PAGINA WEB DE LA ORGANIZACIÓN

Atendiendo al diseño de página WEB presentado por la Contraloría General de Chile, se implantará un plan piloto de un sitio común en Internet por un período de seis meses en la Contraloría General de Chile –contados a partir del mes de mayo de 2000-, con las modificaciones propuestas por el órgano técnico pertinente.

En relación al nombre de dominio de la página se especificará la pertenencia de la Organización al MERCOSUR, lo cual la denominación será.

La traducción completa del sitio a los idiomas portugués, castellano e inglés estará a cargo de las siguientes EFS:



- La versión portuguesa: Tribunal de Cuentas de la Unión Federativa de Brasil
- La versión inglesa : Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay
- La versión castellana : Contraloría General de la república de Bolivia. Durante el período de implementación la versión castellana estará a cargo de la Contraloría General de Chile.

Una vez obtenidas las versiones serán comunicadas a las restantes EFS a fin de que presten conformidad a las mismas.

La evaluación de dicha prueba permitirá reconsiderar la conveniencia de la contratación de un servidor externo en EE.UU. y su implantación definitiva.

Vencido e plazo de prueba dispuesto, el Grupo Técnico Informático se reunirá en el mes de octubre de 2000 en Chile, con el objeto de obtener las conclusiones del proceso de seguimiento realizado, facultándolo a prorrogar el período de prueba piloto por otros seis meses.

Se exhorta a los miembros de la Organización a difundir la existencia de esta página entre otras EFS.

II.- AUDITORIA OPERATIVA EN AREAS DE CONTROL INTEGRADO

1) La aplicación de los procedimientos de auditoría en áreas de control integrado implica la elaboración de un informe intra-país que es comunicado a las autoridades nacionales competentes. Debido a la naturaleza de la gestión auditada , las decisiones adoptadas en el seno de los órganos del MERCOSUR y la operativa interna de cada país se afectan mutuamente.

Pese a las dificultades presentadas en la ejecución de esta auditoría, los procedimientos resultan aplicables en lo pertinente. Por ello cada EFS deberá aprobar internamente los manuales de procedimientos con el fin de asegurar su internalización y aplicación a nivel institucional, comunicando al Secretario Ejecutivo la fecha de dicha internalización. Obtenida la aprobación de cada EFS, el Secretario lo comunicará a los miembros.

2) Cada EFS realizará el seguimiento de las auditorías llevadas a cabo de la siguiente manera:

â Durante el transcurso del 1er. Semestre de 2001, las efectuadas en: Concordia-Salto, Posadas-Encarnación, Clorinda-Puerto Falcón, Santana do Livramento-Rivera y Tambo Quemado-Chungará.

â Durante el transcurso del 2do. Semestre de 2001, las efectuadas en: Sistema Cristo Redentor y Yacuiba-Positos.

3) Se conviene en realizar durante los años 2000 y 2001 los trabajos de auditoría - con el mismo objetivo de control que los ya efectuados- en los siguientes puestos de frontera:

â Cardenal Samoré (Argentina-Chile). 2do. Semestre de 2000.

â Avanzada - Monte Aymond (Argentina-Chile) a realizarse en el período comprendido entre noviembre y marzo.

â Ciudad del Este – Foz de Iguazú (Brasil-Paraguay)

â Charaña – Visvirí (Chile-Bolivia)

â Paso de los Libres – Uruguaiana (Argentina-Brasil)

Los resultados comunes de dicha labor deberán ser consolidados por las EFS actuantes, a los fines de ponerlos en conocimiento de las respectivas Cancillerías y del Grupo Mercado Común (GMC) en su caso.

4) En función de lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo previsto en el Art. 3 punto XI y el Art. 23 punto X del "Estatuto de las EFS de los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile", los resultados obtenidos sobre los aspectos comunes de la operatoria auditada ameritan su remisión al Grupo Mercado Común (GMC), de parte de las EFS de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, para que sus integrantes cuenten con la totalidad de los elementos de juicio necesarios a fin de una adecuada toma de decisiones. No obstante, previo a dicho envío, cada EFS deberá haber dado cumplimiento a sus mecanismos internos de aprobación de los informes de auditoría que sustentan dichos resultados y su posterior remisión a las respectivas Cancillerías.

A fin de determinar el momento de la remisión del informe consolidado al GMC, cada EFS comunicará a la Auditoría General de la Nación de la República Argentina (AGN) la fecha de aprobación interna de los resultados de su auditoría.

Una vez obtenida la información, la AGN lo pondrá en conocimiento del Secretario Ejecutivo para que éste remita el informe consolidado al GMC.

Se aprueba el proyecto de informe contenida en el Anexo II de esta acta. El mismo será remitido por el Secretario Ejecutivo al GMC debidamente traducido en los idiomas oficiales del MERCOSUR, una vez que la AGN le comunique que se

encuentren aprobados en el ámbito interno de cada EFS los informes de auditoría correspondientes. A los efectos de la traducción del informe consolidado al idioma portugués, el tribunal de Cuentas de Brasil tomará a su cargo dicha tarea: el Tribunal de Cuentas de la Unión, aprobará definitivamente el proyecto de informe una vez obtenida la versión del mismo en portugués.

En cuanto a la aplicabilidad de los procedimientos de auditoría utilizados, se aprueba el Anexo III, informe consolidado elaborado por el Grupo de Coordinación. Además se aprueba el Documento Técnico N° 1 (Anexo IV) de la Organización de las EFS de los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile: "Manual de procedimientos de auditoría operativa aplicables a las A.C.I.". Se adoptará idéntico procedimiento de traducción y aprobación que en el párrafo anterior. La versión en español estará a cargo de la Auditoría General de la Nación.

III.- AUDITORIA OPERATIVA DEL CIRCUITO DE INFORMACIÓN DEL MERCOSUR

De igual manera que en el punto anterior, pese a las dificultades presentadas en la ejecución de esta auditoría, los procedimientos de auditoría del circuito de información del MERCOSUR resultaron aplicables en lo pertinente. Por ello cada EFS deberá aprobar internamente los manuales de procedimiento a fin de asegurar su internalización y aplicación a nivel institucional, comunicando al Secretario Ejecutivo la fecha de dicha internalización. Obtenida la aprobación de cada EFS el Secretario lo comunicará a los miembros.

También en este caso, cada EFS deberá realizar durante el transcurso de 2001, el seguimiento de la auditoría realizada.

Se ampliará la muestra seleccionada oportunamente, a efectos de contemplar las normas que aún no se encuentran internalizadas por los cuatro países por problemas técnicos, jurídicos o administrativos.

Deberán considerarse las actividades llevadas por las estructuras intervinientes en el circuito desde el establecimiento de las pautas negociadoras. Asimismo se abordará el tratamiento de las consultas y reclamos de terceros.

Los resultados comunes de dicha labor deberán ser consolidados por las EFS actuantes a los fines de ponerlos en conocimiento de las respectivas Chancillerías y del Grupo Mercado Común en su caso.

Se aprueba el proyecto de informe contenido en el Anexo V de esta Acta que contiene los resultados comunes de dicha labor, a los fines de ponerlos en

conocimiento del Grupo Mercado Común (GMC). En cuanto a la oportunidad de su remisión la Organización deberá ajustarse al procedimiento fijado para el traslado del informe sobre las Areas de Control Integrado.

Se aprueba asimismo, el Informe consolidado que luce en el Anexo VI de esta Acta relacionado con la aplicabilidad de los procedimientos de auditoría utilizados.

También se aprueba el Documento Técnico N° II (Anexo VII) de la Organización de la EFS del MERCOSUR, Bolivia y Chile, el cual se denominará: "Manual de Procedimientos de Auditorías operativas aplicables al circuito de información del MERCOSUR".

IV.- AUDITORIA DEL MEDIO AMBIENTE

En virtud del intercambio de opiniones entre las EFS del MERCOSUR, Bolivia y Chile y de la normativa MERCOSUR vigente en la materia se definió el tema sobre el "Análisis de la problemática ambiental vinculada con los sistemas de abastecimiento de agua en zonas urbanas y periurbanas, preferiblemente grandes ciudades", como objeto de estudio para la realización de auditoría de gestión ambiental, en función del esquema de trabajo propuesto.

No puede soslayarse que la relevancia del tema ha sido puesta de manifiesto por la OMS, organismo que destacó la importancia que debe acordarse al abastecimiento de agua y al saneamiento en materia de higiene del medio.

Los sistemas de abastecimiento de agua en zonas urbanas y periurbanas, preferiblemente grandes ciudades, constituyen una problemática común y válida para todos los participantes.

En consecuencia, las EFS deberían proponer un plan de trabajo común y las metodologías correspondientes que tuvieran en cuenta:

- a) La identificación de las características comunes y diferentes en materia de sistemas de provisión de agua potable a grandes conglomerados urbanos.
- b) El relevamiento de la normativa referida a la calidad del servicio de agua potable y a control del mismo.
- c) La recopilación de información que permita elaborar indicadores sobre:

Æ Control de calidad del agua

Æ Cobertura del servicio

Æ Sistema tarifario aplicado

Æ Tarifas

Æ Metas de expansión del servicio

Æ Inversión en infraestructura

Æ Salario promedio

Æ Relación entre tarifa y calidad del servicio

Æ Impacto sobre la reducción de enfermedades transmisibles por el agua

d) El análisis de los resultados precedentes, evaluando la situación de los grandes centros urbanos entre sí.

e) Necesidad de precisar metodologías comunes para abordar:

Æ Aspectos normativos: leyes, normas reglamentarias, jurisdicciones, dominios.

Æ Contextos urbanísticos: población, economía, historia y geografía urbana.

Æ Impactos sanitarios: riesgos, agentes biológicos, sustancias químicas.

Æ Infraestructura y cobertura sanitaria (agua potable y cloacal).

Æ Recursos hídricos: acuíferos, cuencas, ciclos hidrológicos, etc.

Æ Fuentes contaminantes: residenciales, industriales, etc.

f) La selección temática y los aspectos que se incluyan en su tratamiento, como así también las modalidades y metodologías deberán surgir de instancias de compatibilización acordadas por las EFS de los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

Téngase presente que el punto c) deberá incluir la relación entre los parámetros "salario promedio" y "tarifa", asimismo las "fuentes contaminantes" mencionadas en el punto e) están referidas a los recursos hídricos.

Una auditoría o evaluación comparativa en la gestión pública con ese objetivo permitirá conocer y analizar las características regionales y peculiares en materia

de sistemas de provisión de agua potable a grandes conglomerados urbanos, relevar la normativa relacionada con la calidad de agua y el control sobre ella.

Resultará importante recopilar información que lleve a la elaboración de indicadores sobre la cobertura y metas de expansión del servicio, sistema de tarifación, inversión en infraestructura, relación tarifa-calidad de servicio, impacto sobre la reducción de enfermedades transmisibles por el agua, entre otro.

El análisis de los resultados que se obtengan en consecuencia y la evaluación de la situación en los grandes centros urbanos constituyen la lógica y necesaria consecuencia del examen propuesto.

A tales efectos cada EFS deberá analizar la documentación aportada en relación a la temática abordada y enviará a la AGN en el plazo máximo de cinco meses los resultados de dicho análisis y la propuesta definitiva del plan de auditoría.

Una vez recibidas todas las propuestas, la AGN consolidará la información y comunicará a cada una de las EFS el plan resultante en los dos meses siguientes.

A efectos de delinear el plan de auditoría el Grupo de Coordinación procederá a una nueva reunión donde se redactará el proyecto final de planeamiento que incluirá la definición del objeto, alcance, oportunidad y procedimiento de auditoría a realizar, para lo cual se propone la ciudad de Brasilia en el mes de abril de 2001. el mismo será sometido a consideración de la Comisión Mixta de Cooperación para su aprobación, en su reunión más próxima. La tarea se orientará a la obtención del Manual de Procedimientos de Auditoría del Medio Ambiente que resulten de la definición del objeto.

Una vez concluidas las auditorías de medio ambiente se consolidarán los resultados relacionados con la aplicabilidad de los procedimientos de auditoría, ajustándose al modelo de informe utilizado para las otras auditorías que fueran llevadas a cabo por la Organización de las EFS de los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

Asimismo, en el caso que del desarrollo de las tareas realizadas por las EFS surgiera información relevante que pudiera impactar en la actividad que llevan a cabo los órganos del MERCOSUR se elaborará el documento resultante del accionar de las EFS en esta materia, para su traslado al GMC.

Siendo el agua un recurso crecientemente escaso, las EFS de la Organización se comprometen a definir y atender la necesidad de un enfoque cada vez más activo por parte de los organismos internacionales en los que participan, en particular OLACEFS e INTOSAI.

V.- CONTROL FINANCIERO DE LA SAM

Al respecto no se ha tomado conocimiento de la respuesta del Consejo Mercado Común, sobre la auditoría ofrecida, habiéndose recibido la respuesta de la Cancillería Brasileña y encontrándose en trámite la de la Cancillería Argentina.

En cumplimiento de lo acordado por Acta de Cochabamba de abril de 1999, se insta a las EFS de los países que conforman el MERCOSUR y que no han emitido su respuesta a que se acerquen a sus respectivas Cancillerías a fin de obtener los restantes pronunciamientos.

Asimismo, el Secretario Ejecutivo reiterará el envío de la nota al Consejo Mercado Común y a las Cancillerías que no respondieron, adjuntando en esta oportunidad copia del Estatuto de la Organización.

Se exhorta a las EFS miembros de los países del MERCOSUR a llevar adelante contactos personales con sus respectivas Cancillerías a fin de explicar las ventajas de usar los servicios de auditoría de la Organización.

El Grupo de Coordinación oportunamente, elaborará una propuesta detallada relacionada con la auditoría financiera de la SAM, que contemple los requisitos tenidos en cuenta por los órganos del MERCOSUR al seleccionar los oferentes de dicho servicio.

VI.- CONTACTO CON E TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

A los fines de fortalecer la integración entre el Tribunal de Cuentas Europeo y la Organización de las EFS de los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile se propiciará una nueva reunión en fecha que coincida con la próxima reunión de la Comisión Mixta, a los efectos de formalizar la relaciones interinstitucionales en el marco del nuevo status jurídico que poseen las EFS del MERCOSUR, Bolivia y Chile (Art. 7, Cap II del Estatuto de la Organización) y dar a conocer el grado de avance de los compromisos asumidos, encomendando dicha tarea al Secretario Ejecutivo.

Se promoverá la organización de un taller de trabajo entre técnicos del Tribunal de Cuentas Europeo y del Grupo de Coordinación que permita intercambiar información y aprovechar las experiencias del ejercicio del control supranacional.

Independientemente de lo expuesto, se iniciarán contactos de esta naturaleza con otras EFS con experiencia comunitaria para el abordaje de esta temática, cuyo relevamiento y propuesta de agenda se presentará a la Comisión en su próxima reunión. Se encomienda al Secretario Ejecutivo esta tarea.

VII.- CONTROL DE LA VIGENCIA DE LOS MANDATOS EN LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS EFS DEL MERCOSUR, Bolivia y Chile

1.- Presidencia Pro Témpace

Aceptando las cordiales propuestas de las EFS de Brasil y Paraguay, las próximas reuniones anuales de la Comisión a celebrarse en 2001 y 2002 se realizarán en Brasilia y en Asunción respectivamente.

Dada que la Presidencia Pro Témpace coincide con la EFS del país sede de la reunión de la Comisión, la Presidencia Pro Témpace será ejercida por Brasil hasta el año 2001 y por Paraguay hasta el año 2002, respectivamente.

2.- Secretaría Ejecutiva

Aún cuando el Estatuto de la Organización fue aprobado en abril de 1999 en Cochabamba (Bolivia), por Acta de Santiago de Chile de 1997 se designó al Tribunal de Cuentas de Brasil como Secretaría Ejecutiva por e período de tres años.

VIII.- PUNTOS VARIOS

Se procurará mantener la actual conformación de los Grupos Técnicos que han venido trabajando, dado la importancia, complejidad y grado de avance de los temas tratados hasta el presente.

Se deja constancia de la satisfacción de la Comisión Mixta de Cooperación por el trabajo desarrollado por el Grupo Técnico de Coordinación, expresando sus felicitaciones a sus integrantes.

RODOLFO CARLOS BARRA ALFREDO FOLICA

Presidente y Auditor General de la Nación Auditor General de la Nación
ARGENTINA
ARGENTINA

OSCAR MUIÑO JAVIER FERNÁNDEZ

Gerente de Cooperación de la AGN Asesor de la Presidencia AGN ARGENTINA
ARGENTINA

MARCELO ZALLES BARRIGA HUMBERTO GUIMARAES SOUTO

Contralor General de la República Ministro del BOLIVIA Tribunal de Cuentas de la Unión
BRASIL



BENTO BUGARIN ANA BEATRIZ PASCAL KRAFT

Ministro del Asesora Asuntos Internacionales TCU Tribunal de Cuentas de la Unión BRASIL
BRASIL

ARTURO AYLWIN AZOCAR HERNAN LLANOS GONZALEZ

Contralor General de la República Contraloría General de la República CHILE
CHILE

MARTÍN GARRIDO ARAYA NELSON PALOMINOS GONZALEZ

Contraloría General de la República Contraloría General de la República CHILE
CHILE

JORGE AVALOS MARIÑO ALICIA M. LOPEZ QUINTANA

Director General Asuntos Jurídicos Subdirectora de Depto. PARAGUAY
Oficina de Asuntos Internacionales

HOMERO SANTOS

Ministro del Tribunal de Cuentas de Brasil y Secretario Ejecutivo de la SAM